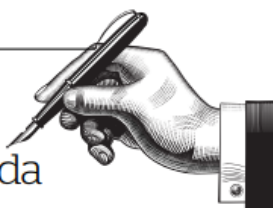




Columnista invitado

La República de la Prosperidad Compartida


**Emilio
Ulloa Pérez**

@EmilioUlloa

La planeación para el desarrollo es un proceso estratégico que busca mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales de una comunidad, región o país. Este proceso implica la identificación de objetivos a largo plazo y la implementación de políticas y programas para alcanzarlos. En un gobierno democrático, la planeación representa la hoja de ruta y las acciones que han de realizarse para el interés general.

La historia de la planeación en México se remonta al plan sexenal del General Lázaro Cárdenas. Hoy, tanto la Constitución en su artículo 26 como la Ley de Planeación contienen los elementos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo, la hoja de ruta que debe guiar las acciones del gobierno de la República durante seis años. Sin embargo, existe un desfase constitucional y legal entre el inicio del gobierno federal, 1º de octubre de cada seis años, y la fecha de la presentación del Plan Nacional de Desarrollo, última semana del mes de febrero del año posterior a la toma de protesta del ejecutivo federal. Así, los gobiernos viven un período de cuatro meses sin hoja de ruta, sin plan. Ahí se requiere de una reforma legislativa que permita coincidir la fecha de toma de protesta con la de la presentación del Plan, una tarea que los legisladores deben abordar.

La presidenta Claudia Sheinbaum ha presentado ya a la Cámara de Diputados el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030: el documento estratégico que define los ejes fundamentales de su administración y que orientará el rumbo del país en los próximos años. Con una visión de justicia social, equidad y desarrollo sustentable, el plan busca consolidar la transformación nacional y proyectar a México hacia un futuro en donde se instaure plenamente una República para la Prosperidad Compartida.

La recuperación de la República como concepto político y ruta de gobierno es una de las virtudes del

PND. Así, el diagnóstico está planteado desde fines republicanos: *República democrática, justa, honesta, libre participativa y responsable; República fraterna, República educadora, humanista y científica; República cultural y lectora, República sana, República con acceso a la vivienda, República de y para las mujeres; República con trabajo y salario justo; República rural justa y soberana; República soberana y con energía sustentable; República próspera y conectada; República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales; República con Derecho al agua; República segura y con justicia.*

Se trata de una visión ambiciosa y esperanzadora de lo que México debe ser. Es el enfoque de una mujer forjada en el compromiso social y el conocimiento que se plantea integrar en sus acciones valores fundamentales como la justicia, la honestidad, la participación y la responsabilidad ciudadana.

Su riqueza radica en la capacidad de articular una serie de principios esenciales que abarcan desde la educación humanista y científica hasta la protección del medio ambiente y los derechos sociales, mostrando una clara sensibilidad hacia las necesidades de distintos sectores de la sociedad. Además, su énfasis en la soberanía, el bienestar y la equidad refleja un compromiso con el progreso y la dignidad de los ciudadanos. Este planteamiento no solo invita a imaginar un país más justo y próspero, sino que también motiva a la acción colectiva para convertir estos ideales en realidades tangibles.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 de Claudia Sheinbaum presenta un proyecto ambicioso que busca consolidar el bienestar social, fortalecer la economía con un enfoque ético y sustentable, y garantizar la inclusión de todos los sectores de la sociedad. Con este plan, México avanza hacia un futuro de mayor justicia social, equidad y desarrollo sostenible, consolidando una transformación que busca beneficiar a todas y todos los ciudadanos, en cumplimiento con los principios constitucionales establecidos en los artículos 25 y 26, y bajo la supervisión de la Cámara de Diputados según lo estipulado en el artículo 74 de la Constitución.